

**ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Código: F-GI-021

Versión: 0.1

Página 1 de 5

ACTA No.	02		
CODIGO BPIN N°:	2021681900072		
CONTRATO N°:	140 DE 2023	06 -12 – 2023	INT-SMC-050-2023
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"		
CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
NIT:	91489498-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91489498 de Bucaramanga, Santander.		
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 66.768.367,68)		
ANTICIPO (0%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	CUATRO MESES Y CUARENTA Y CINCO DIAS		
FECHA DE INICIO:	19 – FEBRERO – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	5825		
RP N°:	5825		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	30-ABRIL-2024	DOS (2) MESES	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	28- JUNIO-2024	DOS (2) MESES	
REINICIO N°1:	2-SEPTIEMBRE-2024		
SUSPENSION N°2:	26-NOVIEMBRE-2024		
AMP. N°1 SUSPENSION N°2:	7-ENERO-2025		
REINICIO N°2:	05-AGOSTO-2025		
MODIFICACION N°1:	12-NOVIEMBRE-2024		
ADICIONAL N°1:	15-OCT-2024	TIEMPO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	VALOR N/A
ADICIONAL N°2:	EN TRAMITE	TIEMPO UN (01) MES	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	18-JUNIO-2024	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	11-SEPT-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 2 de 5

ANTICIPO:	N/A	0,00 %	\$ 0,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:			
% DE AVANCE FISICO:	85 % / 26 – NOVIEMBRE – 2024		
MUNICIPIO:	CIMITARRA, SANTANDER		

A los ONCE (11) días del mes de agosto del año 2025, los suscritos, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, con NIT **91489498-4**, como Contratista de Interventoría, **CARLOS ANDRES PICÓN JAIMES** como SUPERVISOR, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°140 DE 2023, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día **06** de **diciembre** de **2024**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°140 de **2023**, con la firma **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**.
2. Que, el día **19** de **FEBRERO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°140 de **2024**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día **30** de **ABRIL** de **2024**, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION No. 01** del Contrato de Interventoría N° **140** de **2024**, basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría en los oficios presentados los días **25** de **ABRIL** de **2024**.
4. Que el día veintiocho (28) de junio de 2024, se suscribió el ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION No **01** del Contrato de Interventoría N°140 de **2023**, basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría en los oficios presentados los días 17 y 19 de julio de 2024.
5. Que, el día dos (02) de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de REINICIO del contrato de Interventoría N°140 de 2023.
6. Que, el día quince (15) de octubre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de ADICIONAL No.01, por un término de cuarenta y cinco (45) días adicionales para el contrato de interventoría N°140 de 2023.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5

7. Que, el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de Suspensión N°2 del Contrato de Obra N°140 de 2023, basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría.
8. Que, el día siete (07) de enero de 2025, se suscribió la respectiva Acta de Ampliación de Suspensión N°2 del Contrato de Interventoría N°140 de 2023, basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría.
9. Que, el día cinco (05) de agosto de 2025, se suscribió la respectiva Acta de REINICIO N°02 del Contrato de Interventoría N°140 de 2023.
10. Que conforme a la cláusula 8: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA, del Contrato de Interventoría N°140 DE 2023, establece como plazo de ejecución lo siguiente:
"El término de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final"
10. Que mediante **INFORME** fechado el 6 de agosto firmado por HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO Director de obra de la empresa **UNION TEMPORAL CANALIZACION CIMITARRA 2023.**, Contratista de Obra, dirigido a **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de TREINTA (30) días al Contrato de Obra N°135 de 2023, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que el tiempo de ejecución restante de obra una vez se dio el reinicio No. 2 al contrato de obra e interventoría es de solo siete (7) días y restan por ejecutar:
 - ✓ CANAL No.1 ítem 1.81 PINTURA TIPO TRÁFICO PARA ZONA DE GIMNASIO: De esta actividad falta pintar el área donde se instalaron los aparatos para el gimnasio.
ítem 1.52 BARANDA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2" Y 1 1/2", INCLUYE SOLDADURA 6010, PINTURA E INSTALACIÓN: De esta actividad está pendiente la pintura de las barandas y la instalación de escaleras para acceso al paso peatonal del canal.
 - ✓ CANAL No. 2 ítem 2.24 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL COMUN PARA ZONA ADYACENTE AL CANAL. ítem 2.51 EMPRADIZACIÓN EN ZONAS ADYACENTES AL CANAL.
 - ✓ Estas son actividades de rápida ejecución, pero de igual manera requieren un tiempo de 30 días calendario para su terminación. El tiempo solicitado obedece a que algunas actividades requieren de mayor planeación para su ejecución, como la actividad correspondiente al ítem 2.24 relleno y compactación con material común para zona adyacente al canal, ya que para realizar esta actividad hay que traer material de cantera, traslado de maquinaria al sitio de explotación y traslado de maquinaria a la obra, y la ejecución de la actividad en sí. Posterior a esta actividad se continua con la actividad correspondiente al ítem 2.51 Empradización en zonas adyacentes al canal. Estas actividades son las que requieren de mayor tiempo para su ejecución por lo cual el plazo que estamos solicitando es acorde para terminar las actividades faltantes de este contrato.
11. Que, mediante comunicación fechado el día 6 de agosto de 2025, firmado por JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO., Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°2 del Contrato de Obra N°135 de 2023, por un plazo de UN (01)

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

MES, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

12. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
13. Que el Contrato de Interventoría N°140 DE 2023 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO.**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se regirá por las siguientes,

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°140 DE 2023, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"*, celebrado entre FONCOLOMBIA y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO.**, por el término de UN (01) MES, contados a partir del 12-AGO-2025 hasta el 11-SEP-2025.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N°140 DE 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es **TIEMPO**, por lo tanto, No se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N°140 DE 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Código: F-GI-021

Versión: 0.1

Página 5 de 5

CUARTA: La firma **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**. - Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la **COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales N°**96-44-101187238**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a **FONCOLOMBIA** en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente **ADICIONAL N°2 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N°140 DE 2023**, por los que en ella intervinieron, el **ONCE (11) de AGOSTO de 2025**.


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
Representante Legal
Contratista de Interventoría


CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES** – Apoyo a la supervisión **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos
Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
Aspectos Técnicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC